

Vistos por D.^a Anan María Segovia Angel, Sra. Juez del Juzgado de Instrucción n° 3 de melilla, los presentes autos de ,juicio de faltas; en el que aparecen como partes; el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, MOISES MANRIQUE VILLA en calidad de denunciante y MOHAMED FAKKUS Y HASSAN FAKKUS ambos en calidad de denunciados, constando en autos sus circunstancias presonales, procede EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY, a dictar la presente sentencia.

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a MOHAMED FAKKUS y a HASSAN FAKKUS de la falta de lesiones que se les imputaba, declarando de oficio las costas procesales.

Esta sentencia no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación. Notifíquese a las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MOHAMED FAKKUS Y HASSAN FAKKUS, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 2 de junio de 2005.

La Secretaria. Victoria M.^a Pérez Molinero.

JUICIO DE FALTAS 42/05

EDICTO

1092.- D.^a VICTORIA M.^a PÉREZ MOLINERO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 42/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D.^a Ana María Segovia Angel, Sra. Juez del Juzgado de Instrucción n° 3 de Melilla, los presentes autos de juicio de faltas, en el que aparecen como partes; el ministerio fiscal como representante de la acción pública, Hassan Mohamed Tahar en calidad de denunciante y Taoufik Kandil en calidad de denunciado constando en autos sus circunstancias personales, procede.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Taoufi Kandil como Autor criminalmente responsable de una falta de daños, a una pena de 10 diez de multa a razón de cinco euros diarios que hacen un total de 50 euros, debiendo pagar dicha cantidad en una sola cuota y en el plazo de unmes desde su requerimiento de pago, con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa impagadas, que tratándose de faltas podrá cumplirse mediante localización permanente, así como a que indemnice a D. Hassan Mohamed Tahar en la cuantía de cincuenta euros y al pago de las cosas procesales.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a TAOUFIK KANDIL, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 6 de junio de 2005.

La Secretaria. Victoria M.^a Pérez Molinero.

